



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 29 de diciembre del 2021

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 026 de fecha 28 de diciembre del 2021, el Informe N° 1570-2021-MPA-GDES de fecha 10 de diciembre del 2021 mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza el acuerdo Marco de Cooperación entre el Fondo Regional del Agua – FORASAN Piura y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que tiene como objetivo contribuir a la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, mediante la ejecución de estrategias orientadas a acciones de conservación y recuperación de ecosistemas naturales y en la generación de una nueva cultura de agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con Informe N° 1284-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es viable la aprobación del ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO REGIONAL DEL AGUA – FORASAN PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de

Pág.1 de 2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2021-MPA-"C"

la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO REGIONAL DEL AGUA – FORASAN PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, la misma que tiene como objetivo contribuir a la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, mediante la ejecución de estrategias orientadas a acciones de conservación y recuperación de ecosistemas naturales y en la generación de una nueva cultura de agua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca señor Augusto Francisco Delgado Espejo suscribir el Acuerdo señalado, en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE